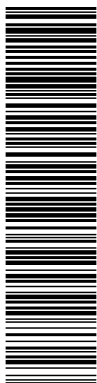


DOCUMENTO Documentos públicos: Anuncio propuesta nombramiento (1868985) 22.05.60_2023_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DI0S-OWAU5-SX35X Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2023 a las 15:02:24 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 13/09/2023 15:02	ESTADO FIRMADO 13/09/2023 15:02



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ANUNCIO

VALORACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN, ADSCRITO A PLAZA TÉCNICO MEDIO DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVOS DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD.

El tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión temporal del puesto de Técnico de Educación, mediante nombramiento en comisión de servicios, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2023, ha adoptado, el siguiente acuerdo:

«**PRIMERO.** - Proponer a la Alcaldía-Presidentencia, la emisión de informe favorable al Nombramiento en Comisión de Servicios de D^a Alejandra del Toro Blasco, funcionaria de carrera, titular de la plaza de Técnico Medio de Gestión de Administración General (A2) del Ayuntamiento de Ugena (Toledo) para plaza de Técnico Medio de Gestión de Administración General (A2), adscrita al puesto de Técnico de Educación, por plazo de UN AÑO, prorrogable por otro periodo igual, mediante acuerdo expreso de las partes(Ayuntamientos afectados).

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de este acuerdo-propuesta del Tribunal calificador en el tablón de edictos, tablón virtual y página web del Ayuntamiento.

TERCERO. - Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.»

Lo que se publica para su general conocimiento.

***Firmado electrónicamente
por Margarita Valero Granados
Vicesecretaria***